

Formato base de elaboración de Planes y Programas de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos

ANTECEDENTES

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral”*.

El 1° de mayo de 2019 se publicó el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*, que conlleva una profunda transformación del sistema de justicia laboral en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, al establecer la transición de la función jurisdiccional a los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las Entidades Federativas.

Asimismo, en el régimen transitorio del segundo Decreto se prevén las medidas que se deberán adoptar en tanto se instituyen e inician operaciones los Tribunales Laborales, los Centros de Conciliación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Por lo que refiere al presente formato, el artículo Décimo Sexto transitorio establece que las Juntas de Conciliación y Arbitraje presentarán al Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral un plan de trabajo con su respectivo programa, para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos. Asimismo, señala que dichos planes y programas de trabajo deberán contener indicadores de resultados y desempeño por períodos semestrales, correspondiendo al Órgano Interno de Control de cada Junta la medición de resultados de impacto.

De igual manera, el párrafo cuarto, fracción I, del artículo Décimo Séptimo transitorio del Decreto, así como el artículo 10, fracción I de los Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, establece la facultad de dicho órgano colegiado de emitir los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, vinculatorios para sus integrantes. En tal virtud, se emite el siguiente

Objeto: El Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral emite el presente formato que servirá de base para diagnosticar la situación actual de las cargas de trabajo, así como para elaborar los Planes y Programas de trabajo para la conclusión de los asuntos a su cargo y determinar los avances y logros obtenidos, expresados de manera periódica, y establecer las estrategias a implementarse, posibilitando la unificación de criterios y el intercambio de prácticas exitosas en el abatimiento del rezago.

Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje llenarán el siguiente formato conforme a lo siguiente:

Instrucciones de llenado

PLAN DE TRABAJO

1. Cada Junta Local indicará su Entidad Federativa y, en su caso, localidad de adscripción cuando exista más de una Junta Local por Entidad. Las Juntas Locales serán responsables de integrar y remitir al Consejo de Coordinación la información de las Juntas Especiales que correspondan.
2. Las Juntas Locales señalarán si existe una fecha prevista para iniciar la operación del nuevo sistema de Justicia Laboral en la Entidad Federativa de que se trate; de no haberla, se asentará “*Sin fecha prevista*”.
3. En el apartado “**Plantilla de personal jurídico y operativo disponible por Junta Local**”, cada Junta Local asentará el número de personal jurídico y operativo que se desempeñe en la misma.

DIAGNÓSTICO

4. Las Juntas señalarán la situación que guarden respecto a su carga de trabajo, lo cual servirá para elaborar un estimado anual de casos y determinar objetivamente las metas a cumplir. Para ello, las Juntas asentarán las cargas de trabajo correspondientes a:
 - 4.a. *Conciliaciones previas a juicio*
 - 4.b. *Demandas recibidas*
 - 4.c. *Asuntos concluidos por año*
 - 4.d. *Asuntos en trámite por año de ingreso*
 - 4.e. *Asuntos en trámite por etapa procesal*

5. En el apartado “**Instituciones, entidades u organismos públicos demandados**”, cada Junta Local asentará las principales instituciones, entidades u organismos públicos demandados ante la misma, indicando el número de juicios existentes por cada una de ellas.
6. Las Juntas Locales señalarán las incidencias (problemáticas) de mayor recurrencia que se presenten en cada etapa procesal, a fin de identificar causas y/o factores que originen rezago y señalarán estrategias específicas de solución. Para ello, asentarán en el apartado “**Incidencias por etapa procesal**” una estimación de la recurrencia de incidencias identificadas en cada etapa procesal, debiendo sumar en total el 100%. En caso de que la Junta Local identifique incidencias no mencionadas, las señalará en el inciso “otros” y estimará su recurrencia.

PROGRAMA DE TRABAJO

7. Con base en la información proporcionada en el apartado 6 (incidencias por etapa procesal), y con el fin de dar cuenta de forma precisa sobre las acciones que se llevarán a cabo para concluir los asuntos en trámite, las Juntas determinarán en el apartado “**Estrategias para abatir incidencias**” las acciones necesarias para reducir las problemáticas más recurrentes, así como las metas semestrales proyectadas por cada etapa procesal.

Por su parte, el **ANEXO 1** desarrolla de manera enunciativa una lista de prácticas exitosas que podrán realizar las Juntas para concluir sus asuntos. Este anexo podrá ser complementado por cada Junta con casos o estrategias exitosas, a fin de contar con un banco de buenas prácticas para el abatimiento del rezago.

8. En el apartado “**Metas semestrales para concluir asuntos en rezago**” deberá determinarse la proyección de asuntos que las Juntas planean concluir cada seis meses, considerando que son asuntos en rezago aquellos ingresados antes del año 2018.
9. Las Juntas proporcionarán los datos de contacto del servidor público del Órgano Interno de Control responsable de revisar el cumplimiento del Plan y Programa de trabajo que corresponda.

PLAN DE TRABAJO

1. **Objeto:** Determinar la situación actual que guarda la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de (_____), del Estado de (_____), respecto de los asuntos en trámite y la ejecución de laudos a fin de determinar el programa de trabajo y las metas a cumplir.

2. **Fecha prevista** para iniciar la operación del nuevo sistema de Justicia Laboral: _____.

3. PLANTILLA DE PERSONAL JURÍDICO Y OPERATIVO DISPONIBLE POR JUNTA LOCAL	
PERSONAL	NÚMERO
Presidente	
Secretarios	
Secretario Proyectista	
Conciliadores	
Auxiliares	
Actuarios	
Personal de archivo	
TOTAL	

DIAGNÓSTICO

4.a CONCILIACIONES PREVIAS A JUICIO				
Año	2016	2017	2018	Al 31 de junio de 2019
CONFLICTOS INDIVIDUALES				
CONFLICTOS COLECTIVOS				
TOTAL				

4.b DEMANDAS RECIBIDAS				
Año	2016	2017	2018	Al 31 de junio de 2019
CONFLICTOS INDIVIDUALES				
CONFLICTOS COLECTIVOS				
TOTAL				

4.c ASUNTOS CONCLUIDOS POR AÑO				
Año	2016	2017	2018	Al 31 de junio de 2019
CONFLICTOS INDIVIDUALES				
CONFLICTOS COLECTIVOS				
TOTAL				

4.d. ASUNTOS EN TRÁMITE POR AÑO DE INGRESO			
Año	CONFLICTOS INDIVIDUALES	CONFLICTOS COLECTIVOS	TOTAL
2018			
2017			
2016			
2015			
2014			
2013			
2012			
ANTES DE 2012			
TOTAL			

4.e. ASUNTOS EN TRÁMITE POR ETAPA PROCESAL

INSTRUCCIÓN	PENDIENTE DE DICTAMEN	LAUDOS EMITIDOS	AMPARO	EJECUCIÓN

5. INSTITUCIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS DEMANDADOS

INSTITUCIONES	TOTAL
1.	
2.	
3.	
4.	
5	

6. INCIDENCIAS POR ETAPA PROCESAL		
ETAPA	INCIDENCIAS	PONDERACIÓN
INSTRUCCIÓN	a) no se ha notificado a las partes	___ / 100
	b) no se ha localizado a las partes	___ / 100
	c) cambio de domicilio del demandado	___ / 100
	d) desaparición del centro de trabajo	___ / 100
	e) imprecisión del domicilio a notificar	___ / 100
	f) falta de notificación de testigos, peritos y absolventes	___ / 100
	g) exhortos no diligenciados o no devueltos	___ / 100
	h) falta de informes requeridos a las autoridades	___ / 100
	i) sustitución de peritos o testigos	___ / 100
	j) incomparecencia de peritos, testigos y ratificantes	___ / 100
	k) otros: _____	___ / 100
EMISIÓN DE LAUDO		
AMPARO		
EJECUCIÓN	a) no se ha notificado a las partes	___ / 100
	b) no se ha localizado a las partes	___ / 100
	c) cambio de domicilio y/o denominación del demandado	___ / 100
	d) desaparición del centro de trabajo	___ / 100
	e) imprecisión del domicilio del demandado o codemandados	___ / 100
	f) inembargabilidad	___ / 100
	g) sustitución patronal	___ / 100
	h) otros: _____	___ / 100
		TOTAL: 100%

PROGRAMA DE TRABAJO

7. ESTRATEGIAS PARA ABATIR INCIDENCIAS

ETAPA	INCIDENCIAS	ESTRATEGIA	META SEMESTRAL POR ETAPA
INSTRUCCIÓN	a) no se ha notificado a las partes		<p>Número de expedientes proyectados para cerrar instrucción:</p> <p>_____</p>
	b) no se ha localizado a las partes		
	c) cambio de domicilio a notificar		
	d) desaparición del centro de trabajo		
	e) imprecisión del domicilio del demandado		
	f) falta de notificación de testigos, peritos y absolventes		
	g) exhortos no diligenciados o no devueltos		
	h) falta de informes requeridos a las autoridades		
	i) sustitución de peritos o testigos		
	j) incomparecencia de peritos, testigos y ratificantes		
	k) otros: _____		

EMISIÓN DE LAUDO			Número de laudos que se prevén emitir: _____
AMPARO			Porcentaje que se planea mejorar en laudos que causan estado: _____
EJECUCIÓN	a) no se ha notificado a las partes		Número de laudos que se planean ejecutar: _____
	b) no se ha localizado a las partes		
	c) cambio de domicilio y/o denominación del demandado		
	d) desaparición del centro de trabajo		
	e) imprecisión del domicilio del demandado o codemandados		
	f) inembargabilidad		
	g) sustitución patronal		
	h) otros: _____		

8. METAS SEMESTRALES PARA CONCLUIR ASUNTOS EN REZAGO		
Cantidad de asuntos a concluir por semestre		
Semestre	Fecha de actualización	Meta de asuntos a concluir (anteriores a 2018)
1° semestre	31 de diciembre 2019	
2° semestre	30 de junio de 2020	
3er semestre	31 de diciembre de 2020	
4° semestre	30 de junio de 2021	
5° semestre	31 de diciembre de 2021	
6° semestre	30 de junio de 2022	

9. Responsable del Órgano Interno de Control de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de (_____), del Estado de (_____) que dará seguimiento al Plan y Programa de trabajo.

Nombre	
Datos de contacto	

Elaboró	Revisó
Titular de la JLCA	Titular del OIC

A n e x o 1

Propuesta de Estrategias

En materia de conciliación

- Difusión continua de la conciliación, a través de medios electrónicos e impresos.
- Instalar mesas de trabajo con la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la entidad federativa que corresponda, para identificar juicios susceptibles de conciliación.
- Establecer mesas de trabajo con los organismos públicos descentralizados, para incentivar la conciliación.
- Comisionar grupos itinerantes de funcionarios conciliadores, que acudirán a las Juntas Especiales de las Entidades Federativas, para incentivar la conclusión de expedientes a través de la conciliación.
- Implementar un “micro-sitio Web”, que permita a las partes en contienda agendar reuniones de pláticas conciliatorias en la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- Instalar un módulo de conciliación para captar y canalizar a las partes en contienda al área de conciliación en la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- Capacitar continuamente a los funcionarios conciliadores en asuntos individuales.
- Establecer metas e indicadores de calidad y productividad, para evaluar el desempeño de los funcionarios conciliadores en asuntos individuales.

En materia de instrucción

- Redistribución de la carga de trabajo de las Juntas Especiales.
- Implementar mesas de radicación de demandas, así como su notificación y emplazamiento, en las Juntas Especiales.
- Generación de mecanismos con los organismos públicos descentralizados de la entidad federativa que corresponda, para notificarlos y desahogar de forma breve y pronta, inclusive en un sólo momento, la totalidad de diligencias en la fase de instrucción, como son cotejos e inspecciones.
- Evitar diferir o suspender audiencias por ninguna causa que no sea contemplada por la Ley Federal del Trabajo.

- Evitar decretar reservas y en su caso señalar fecha para que las partes escuchen la resolución o acuerdo procedente.
- Solicitar a través de medios electrónicos el desahogo de exhortos entre Juntas Especiales.
- Generar canales de comunicación a través de medios electrónicos con instituciones obligadas a rendir informes, así como localización y presentación de personas requeridas en juicio.
- Comisionar grupos itinerantes para desahogar diligencias solicitadas por exhortos.
- Designar a un servidor público que fungirá como enlace para dar seguimiento y atención al desahogo de exhortos.
- Aplicar criterios emitidos por el Pleno de la Junta de Conciliación y Arbitraje tendientes a fomentar la celeridad, economía y sencillez en el proceso laboral.

En materia de dictamen

- Clasificar los juicios en etapa de dictamen por nivel de complejidad, para la emisión en forma breve del laudo correspondiente.
- Conformar un pool de dictamen.
- Capacitación continua de los dictaminadores en temas recurrentes para la elaboración de laudos de calidad.

En materia de ejecución

- Revisar las solicitudes de ejecución y darles seguimiento hasta lograr el total cumplimiento de los laudos condenatorios o mixtos.
- Remitir al archivo de la Junta de Conciliación y Arbitraje, a disposición de las partes, los expedientes en fase de ejecución que presenten inactividad procesal durante más de dos años.